

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 13 de Marzo del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000122-2020-JN/ONPE

VISTOS:

El Informe N° 000004-2020-GCRC/ONPE, de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas; el Informe N° 000304-2020-SGRC-GCRC/ONPE, de la Sub Gerencia de Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas; el Memorando N° 000098-2020-GGC/ONPE de la Gerencia de Gestión de la Calidad, así como el Informe N° 000161-2020-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ROF ONPE), cuyo artículo 61, establece que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas es un órgano de apoyo que se encarga de dirigir políticas nacionales de comunicaciones, imagen e identidad corporativa de la ONPE, incluyendo las relaciones y comunicaciones internas y externas, difundir la información institucional a la ciudadanía y a los medios de comunicación, así como de las relaciones externas encaminadas a proyectar la imagen institucional, identidad corporativa y gestionar su interrelación con la sociedad peruana e Internacional en los ámbitos de competencia de la ONPE;

Asimismo, el literal h) del artículo 62 del mencionado ROF ONPE se dispone que son funciones específicas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas proponer, elaborar y supervisar el cumplimiento del Manual de Identidad Visual, así como coordinar la producción y distribución de artículos promocionales, coordinando su uso con los órganos de la institución;

 Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por VARGAS
FIERRO Milagros Judith FAU
20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2020 21:20:42 -05:00

Con Resolución Jefatural N° 000268-2015-J/ONPE se aprobó la Directiva "Uso de Manual de Identidad Institucional", Código: DI02-GCRC/COM, Versión 00, el mismo que tiene como objetivo *establecer normas para la utilización de la línea de estilo gráfico y los colores institucionales, que identifica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales;*

 Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
HERRERA TAN Gabriela Bertha
FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2020 13:51:56 -05:00

En esa línea, la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, mediante el Informe de vistos propone la actualización de la Directiva N° DI02-GCRC/COM: "Uso del Manual de Identidad Institucional", versión 01, cuyo propósito es *establecer todos los aspectos a tomar en cuenta durante el diseño y la producción de los materiales de comunicación que la institución elabore con fines institucionales, informativos, educativos y de servicios. Asimismo, contempla, también, diversos temas elaborados a partir de las marcas comunicativas ya posicionadas en la ciudadanía a lo largo de los procesos realizados;*

 Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2020 12:40:46 -05:00

Por su parte, la Gerencia de Gestión de la Calidad, a través del Memorando de vistos manifiesta que la actualización de la Directiva cumple los requisitos establecidos en el PR01-GGC/GC "Creación y actualización de la información documentada, versión 03, y el OD09-GGC/GC "Estructura de la información documentada", versión 02;

Firmado digitalmente por
VELEZMORO PINTO Fernando
Rafael FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2020 12:10:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **AASUAKY**



En atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por los órganos referidos, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que apruebe la actualización de la Directiva “Uso del Manual de Identidad Institucional”;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 5 y artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales s) y t) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General, Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, y de Comunicaciones y Relaciones Corporativas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización de la Directiva “Uso del Manual de Identidad Institucional”, Código: DI02-GCRC/COM, Versión: 01; de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. Dejar sin efecto la Directiva “Uso de Manual de Identidad Institucional”, Código: DI02-GCRC/COM, Versión 00, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 000268-2015-J/ONPE.

Artículo Tercero: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA

Jefe (i)

Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/pvv





DIRETTIVA

Elaborado por:  Firmado digitalmente por VARGAS FIERRO Milagros Judith FAU 20291973851 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07.02.2020 10:05:33 -05:00 Gerente de Comunicaciones y Relaciones Corporativas	Revisado por:  Firmado digitalmente por TWANAMA ALTAMIRANO Walter Paul FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.02.2020 11:03:25 -05:00 Gerente de Gestión de la Calidad  Firmado digitalmente por HERRERA TAN Gabriela Bertha FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.02.2020 09:38:29 -05:00 Gerente de Asesoría Jurídica
--	---

Código: DI02-GCRC/COM
Versión: 01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **AASUAKY**



	DIRECTIVA		Código:	DI02-GCRC/COM
			Versión:	01
	USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL	Página:	2 de 6	

INDICE

1. OBJETIVO:	3
2. ALCANCE:	3
3. BASE NORMATIVA:	3
4. REFERENCIAS:.....	3
5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:.....	3
6. NORMAS GENERALES:.....	4
7. MECÁNICA OPERATIVA:.....	6
8. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS:	6



	DIRECTIVA		Código:	DI02-GCRC/COM
			Versión:	01
	USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL		Página:	3 de 6

1. OBJETIVO:

Establecer normas para la utilización de la línea de estilo gráfico y los colores institucionales, a través del Manual de Identidad Institucional, que identifica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE.

2. ALCANCE:

Es de alcance para todos los órganos de la ONPE.

3. BASE NORMATIVA:

3.1. Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

3.2. Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ROF de la ONPE).

Nota: Los documentos mencionados son los vigentes incluyendo sus modificatorias.

4. REFERENCIAS:

4.1. Manual de Identidad Institucional.

Nota: Los documentos mencionados son los vigentes incluyendo sus modificatorias.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

5.1. Definiciones:

N°	Término	Definición
1	Colores institucionales	Son los colores que distinguen al logotipo de la ONPE
2	Colores institucionales de apoyo	Son los colores permitidos para utilizar y acompañar a nuestro logotipo y diferentes materiales institucionales
3	Cultura organizacional	Conjunto de valores, creencias y entendimientos importantes que los integrantes de una organización tienen en común.
4	Identidad conceptual	Es la manifestación de la cultura interna de la organización, compuesta esencialmente por: misión, visión, valores, objetivos, lineamientos y políticas institucionales; lo cual otorga a los individuos que la componen la capacidad de emprender la consecución de los objetivos como un todo estructural o sistémico.
5	Identidad institucional	Es la percepción que una organización tiene sobre ella misma. Incluye el historial de la institución, sus creencias y su filosofía, el tipo de tecnología que utiliza, sus propietarios, la gente que en ella trabaja, la personalidad de sus directivos, sus valores éticos y culturales y sus estrategias. Está compuesta por la identidad conceptual y la identidad visual.
6	Identidad visual	Es el elemento más tangible del “qué somos” institucional. Es el ámbito de la identidad institucional ligado a todas las manifestaciones de diseño que la institución hace patente en cada una de sus comunicaciones, creando una representación visual que indica lo que significa una organización, graficando su identidad.
7	Imagen	Percepción e impresión que un público se hace de una



	DIRECTIVA	Código:	DI02-GCRC/COM
		Versión:	01
	USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL	Página:	4 de 6

N°	Término	Definición
	Corporativa	organización, compuesta por todos los mensajes que ésta le envía directa o indirectamente.
8	Isotipo de la ONPE	Diseño que identifica a la ONPE, compuesto por el símbolo de una mano en acción de depositar un voto dentro del ánfora y las siglas ONPE.
9	Logotipo de la ONPE	Diseño que identifica a la ONPE, compuesto por el isotipo descrito anteriormente más el nombre: OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES en color negro, con una línea de color rojo remarcando dicho nombre.
10	Manual de Identidad Institucional	Documento que contiene todos los aspectos a tomar en cuenta durante el diseño y la producción de los materiales de comunicación que la institución elabore con fines institucionales, informativos, educativos, y de servicios.
11	Papelería Institucional	Conjunto de materiales impresos diseñados de acuerdo a una determinada pauta de identidad visual.
12	Sistema de signos distintivos	Conjunto de elementos que están presentes en cada uno de los soportes de comunicación de la institución, como son el isotipo y el logotipo de la ONPE, facilitando la identificación y notoriedad de la ONPE en la sociedad.
13	Uniforme institucional	Conjunto de prendas de vestir elaboradas sobre la base de los colores y diseños institucionales incluidas en el Manual de Identidad Institucional.

5.2. Abreviaturas:

N°	Abreviatura	Definición
1	GCRC	Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.
2	ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales.

6. NORMAS GENERALES:

- 6.1. La gestión de la imagen corporativa constituye en uno de los aspectos importantes de la gestión de la institución.
- 6.2. La gestión de la imagen corporativa implica el adecuado diseño, monitoreo y evaluación de todos los procesos de comunicación dirigidos a los públicos externos e internos.
- 6.3. La gestión de la imagen corporativa de la ONPE está a cargo de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas. Los demás órganos de la institución también participan en dicha gestión con su interacción con el público externo e interno.
- 6.4. La proyección de la imagen corporativa se basa en una identidad previamente construida y asimilada por todos los trabajadores de la institución, la cual se materializa y transmite a través de los diferentes sistemas de comunicación.
- 6.5. El sistema de signos distintivos estará presente en cada uno de los soportes de comunicación de la institución, a efecto de facilitar la identificación y notoriedad de la ONPE en la sociedad.
- 6.6. El cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de los órganos a través de la aplicación del Manual de Identidad Institucional.



	DIRECTIVA	Código:	DI02-GCRC/COM
		Versión:	01
	USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL	Página:	5 de 6

6.7. La GCRC publicará en la intranet y difundirá a todos los órganos, mediante el Sistema de Gestión Documental, la versión digital del Manual de Identidad Institucional.

6.8. El Manual de Identidad Institucional regula los siguientes aspectos:

- a) Presentación del logotipo institucional.
 - Descripción visual del logotipo
 - Tipografía
 - Colores institucionales
 - Colores en el logotipo
 - Logotipo en positivo y negativo sobre fondos de color
 - Logotipo de color sobre fondos de color
 - Logotipo en positivo, negativo y escala de grises
 - Lema
 - Usos correctos del logotipo
 - Usos incorrectos del logotipo
- b) Diseño de papelería institucional
 - Hoja A4
 - Sobres
 - Folder
 - Tarjeta personal
 - Block de notas
 - Bolsas de papel
 - Tacos de anotaciones
- c) Diseño de identificación institucional
 - Firma de correo institucional
 - Plantilla ppt
 - Fotocheck
 - Identificación de vehículo oficial
 - Estandartes y bandera
 - Backings
 - Punta de mantel
- d) Diseño de uniformes institucionales
 - Indumentaria administrativa
 - Indumentaria operativa para personal temporal por proceso
 - Usos incorrectos del logotipo
- e) Diseño de locales institucionales
 - Letrero ORC
 - Identidad de Locales (fachadas)
 - Señaléticas
- f) Otros lemas y logotipos institucionales.
 - Voto electrónico
 - Sistema de escrutinio automatizado – SEA
 - Tú decides con tu voto

6.9. En el Manual de Identidad Institucional también se establecen algunas pautas que permiten uniformizar los formatos de comunicación externa y el uniforme institucional. Los órganos de la institución, en la ejecución de sus procesos de producción, deberán seguir el Manual de Identidad Institucional, debiendo verificar que las especificaciones técnicas, características y el producto final cumplan el diseño aprobado por la GCRC.



	DIRECTIVA	Código:	DI02-GCRC/COM
		Versión:	01
	USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL	Página:	6 de 6

6.10. De requerirse la producción de algún material o ítem adicional (por ejemplo: carteles de identificación, entre otros) para el cual no se haya especificado diseño alguno, éste deberá ser aprobado por la GCRC.

6.11. La utilización del logotipo e isotipo oficial de la ONPE así como de los diseños especificados en el Manual de Identidad Institucional, no debe suponer la destrucción inmediata de los soportes (papel, carpetas, hojas membretadas, etc.) en los que se encuentre un logotipo o diseño distintos, sino la sustitución paulatina conforme los mencionados soportes se agoten o deterioren.

6.12. El color institucional debe ser respetado siempre, para que no existan variaciones en la tonalidad. En caso no exista en la gama de colores del soporte a utilizar, deberá considerarse los que más se ajusten a las características establecidas en el Manual de Identidad institucional.

7. MECÁNICA OPERATIVA:

Respecto a la aprobación de los diseños contemplados y no contemplados en el Manual de Identidad institucional, se realiza de acuerdo al instructivo: IN16-GCRC/COM: Aprobación de diseños para la identidad institucional.

8. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS:

Versión anterior	Fecha de aprobación	Sección / Ítem	Categoría N: nuevo M: Modificado E: Eliminado	Principales cambios realizados con respecto a la versión anterior
00	11/09/2015	3.1	M	Se modificó a "Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales"
00	11/09/2015	3.2	N	Se incluyó "RJ N° 063-2014-J/ONPE" y "de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE"
00	11/09/2015	5.1	N	Se incluyó definición de Colores Institucionales de apoyo
00	11/09/2015	5.1	M	Se reemplazó Imagen Institucional por Imagen Corporativa
00	11/09/2015	5.1.8	M	Se rectificó el nombre ONPE por OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
00	11/09/2015	6.1	M	Se mejoró en la redacción.
00	11/09/2015	6.3	M	Se mejoró en la redacción.
00	11/09/2015	6.5	M	Se reemplazó signos visuales por signos distintivos
00	11/09/2015	6.7	M	Se mejoró en la redacción.
00	11/09/2015	6.8	M	Se incluyó detalle de lo contenido en el Manual de Identidad Institucional
00	11/09/2015	6.9	E	Se eliminó el punto 6.9 y se reordena la numeración.
00	11/09/2015	6.10	E	Se eliminó la palabra interna
00	11/09/2015	6.10	N	Se incluyó la palabra características
00	11/09/2015	6.11	M	Se mejoró en la redacción.

